ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

Resolución No. 241

1 de julio de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección No. TMSA-LP-09-2024 y se adoptan otras disposiciones"

LA GERENTE GENERAL DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por los artículos 11 y numeral 10 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y de conformidad con las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A. convocó el proceso de selección No. TMSA-LP-09-2024, cuyo objeto es *"otorgar una concesión de las que trata el numeral 4º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no exclusiva y conjunta con otros concesionarios, para la explotación de la prestación del servicio público de transporte terrestre, automotor, urbano, masivo de pasajeros del Componente Troncal del SITP en su componente de Provisión de Flota y de Infraestructura de Recarga Eléctrica, por cuenta y riesgo del Concesionario de Provisión, bajo las condiciones y las limitaciones previstas en el presente Contrato de Concesión y en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección"*. La apertura formal del proceso de selección se dispuso mediante Resolución No. 478 de 2025.

2. Que TRANSMILENIO S.A. recibió tres (3) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

(a) Estructura Plural ZEMobility Terpel, conformada por: (i) ZEMobility Devco Colombia S.A.S. y (ii) Terpel IRE S.A.S.

(b) Promesa de Sociedad Futura E-BRT Móvil Provisión S.A.S., conformada por (i) FN Buses S.A.S. y (ii) Transdev Colombia Holding S.A.S.

(c) Somos Provisión S.A.S.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

25 AÑOS
TRANSMILENIO S.A.
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Resolución No. 241

1 de julio de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección No. TMSA-LP-09-2024 y se adoptan otras disposiciones"

3. Que TRANSMILENIO S.A. publicó el informe preliminar de evaluación el 16 de junio de 2026, del cual se corrió traslado a los proponentes por el término de cinco (5) días hábiles. Durante este plazo, los proponentes allegaron los documentos requeridos por TRANSMILENIO S.A. para la subsanación de las ofertas, así como aclaraciones respecto de ciertos elementos de sus propias ofertas y observaciones respecto de las ofertas formuladas por los demás proponentes. Asimismo, el 26 de junio, los proponentes allegaron documentos contentivos de sus réplicas, respecto de lo alegado por sus competidores frente a sus ofertas.

4. Que en atención a lo que aportaron los proponentes en los términos del numeral anterior, TRANSMILENIO S.A. efectuó dos requerimientos con fines de subsanación y aclaración mediante mensajes publicados en SECOP II el 26 de junio de 2026. Dichos requerimientos fueron atendidos por todos los proponentes.

5. Que el 30 de junio de 2026 TRANSMILENIO S.A. publicó (a) el informe de evaluación definitivo y (b) la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, las cuales se sirvieron de las consideraciones propias del Comité Evaluador y de las réplicas remitidas mediante SECOP II por los proponentes. El informe de evaluación definitivo da cuenta del análisis efectuado por el Comité Evaluador respecto de la habilitación de las ofertas, así como de la asignación de puntaje por todos aquellos factores ponderables diferentes de la oferta económica. Específicamente, en relación con la habilitación de las ofertas, el Comité Evaluador concluyó que todos los proponentes son hábiles para participar en el proceso de selección.

6. Que el 30 de junio de 2026, el Comité Evaluador sometió a consideración del Comité de Contratación el resultado de la evaluación de este proceso de selección. En desarrollo de esta sesión, el Comité de Contratación recomendó seguir adelante con la audiencia de adjudicación.

7. Que, en consideración del carácter preclusivo de las etapas del proceso de selección, TRANSMILENIO S.A. procedió a realizar la audiencia de adjudicación. Durante esta diligencia,

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

según las reglas del pliego de condiciones, se desencriptaron las ofertas económicas que habían sido previamente remitidas por los proponentes. Consecuentemente, TRANSMILENIO S.A. procedió a aplicar el procedimiento reglado en el pliego de condiciones para la asignación de puntaje por concepto de este factor de ponderación. Como resultado de lo anterior, el orden de elegibilidad del proceso de selección es el siguiente:

Factor ponderable	Promesa de Sociedad Futura E-BRT Móvil Provisión S.A.S.	Estructura Plural ZEMobility Terpel	Somos Provisión S.A.S.
Oferta Económica	87,50	69,12	51,83
Factor de calidad	1,25	1,25	0
Apoyo a la industria nacional	5	5	5
Vinculación de personal con discapacidad	1	0	0
Emprendimiento o empresa de mujeres	0,25	0	0
Total	95,00	75,37	56,83

8. Que, en virtud de lo anterior, el Comité Evaluador recomendó a la Gerente General de TRANSMILENIO S.A. –, quien, en consideración de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1° la Resolución No. 342 de 2025, ostenta la ordenación del gasto para este proceso, adjudicarlo a la PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA E-BRT MÓVIL PROVISIÓN S.A.S., pues esta es la oferta más favorable.

9. Que, en consecuencia, la Gerente General de TRANSMILENIO S.A. decidió acoger la recomendación del Comité Evaluador y, por lo tanto, procederá a la adjudicación de la licitación pública TMSA-LP-09-2024 en favor suyo.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información Línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

Resolución No. 241

1 de julio de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección No. TMSA-LP-09-2024 y se adoptan otras disposiciones"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la licitación pública No. TMSA-LP-09-2024 a la PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA E-BRT MÓVIL PROVISIÓN S.A.S., conformada así:

(a) FN Buses S.A.S., identificada con el NIT No. 901.196.866-0, con participación del 50% en la estructura plural.

(b) Transdev Colombia Holding S.A.S., identificada con el NIT No. 901.323.083-6, con participación 50% en la estructura plural.

Como consecuencia de lo anterior, advertir al proponente adjudicatario que el contrato de concesión de provisión deberá perfeccionarse a través de la plataforma SECOP II dentro de los quince (15) días calendario siguientes contados desde el día hábil siguiente (incluido) a la audiencia de adjudicación. Para tal efecto, el adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones previstas en el numeral 10.13 del pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la actualización de las tarifas $TMVIT_k$ respecto de la oferta seleccionada, de conformidad con lo dispuesto en la sección 11.4 (d) del pliego de condiciones. Las tarifas $TMVIT_k$ resultantes serán aquellas que deberán ser incorporadas en la Sección 9.04(d) del Contrato de Concesión de Provisión.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la devolución de la garantía bancaria a primer requerimiento, la certificación bancaria y de la garantía de seriedad de la oferta al proponente ubicado en el tercer orden de elegibilidad, en las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

Resolución No. 241

1 de julio de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección No. TMSA-LP-09-2024 y se adoptan otras disposiciones"

ARTÍCULO CUARTO: Advertir al proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad que la garantía bancaria a primer requerimiento, el compromiso irrevocable de inversión y la garantía de seriedad de la oferta que presentó le serán devueltas una vez se perfeccione el contrato de concesión de provisión con el proponente adjudicatario.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo se notifica en estrados y en contra suya no procede recurso alguno, según lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Por lo anterior, rige desde el día siguiente a su comunicación y publicación.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese este acto administrativo en la plataforma de contratación pública SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Mª Fernanda Ortiz C.

MARÍA FERNANDA ORTIZ CARRASCAL
Gerente General

Proyectó: Daniel Felipe Useche Daza – Contratista de la Dirección de Contratación
Aprobó: Camilo Forero – Subgerente Jurídico y Contractual
Carmen Y. Rosales – Subgerente de Infraestructura
Jaime Enrique Monroy – Subgerente de Operaciones
Leila Durán – Subgerente Económica
Lucy Cucaita – Directora Técnica Troncal
Pedro Mauricio Gutiérrez Rodríguez – Subgerente General

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69- 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

25 AÑOS
TRANSMILENIO S.A.
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.